

Fecha: 27-09-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Noticia general

Título: Resolución exenta número 464, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica, de la

comuna de Copiapó

DIARIO OFICIAL

Pág.: 11 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800

SECCIÓN

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, R	REGLAMENTO	S, DECRETOS Y RESOLUCIONE	S DE ORDEN	GENERAL
Núm. 43.959	1	Viernes 27 de Septiembre de 2024	ļ	Página 1 de 2
		Normas Generales		
		CVE 2549640		

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 464 exenta.- Copiapó, 12 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las solicitudes de prohibición de circulación de vehículos de fechas 19, 20 y 23 de agosto de 2024 y antecedentes presentados por don Álvaro Sepúlveda Lamas en representación de la empresa Lavel Ingeniería SpA; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- 1. Que, a través de formularios de solicitud ingresados a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, con fechas 19, 20 y 23 de agosto de 2024, don Álvaro Sepúlveda Lamas, en representación de la empresa Lavel Ingeniería SpA, RUT: 76.160.478-3, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra "Conservación Calles y Vías Copiapó, III Etapa, Código Bip 40045458", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en tramos y vías de la comuna de Copiapó, que se indican en la tabla del resuelvo Nº 1.
- 2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:
- a) Decreto alcaldicio Nº 8.674, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba contrato de fecha 25 de abril de 2024 "Conservación Calles y Vías de Copiapó III Etapa, Código Bip 40045458, L1/L4" con Lavel Ingeniería SpA.
- b) Contrato de Obra, "Conservación Calles y Vías de Copiapó III Etapa, Código Bip 40045458, L1/24" Ilustre Municipalidad de Copiapó y Lavel SpA, de fecha 25 de abril de 2024.
- 3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.
- 4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

CVE 2549640

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha:27-09-2024Pág.:12Tiraje:Sin DatosMedio:Diario Oficial Edición ElectrónicaCm2:726,0Lectoría:Sin DatosSupl.:Diario Oficial de Chile - 1 Normas GeneralesVPE:\$ 217.800Favorabilidad:No Definida

ipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 464, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica, de la

comuna de Copiapó

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 27 de Septiembre de 2024

Página 2 de 2

Núm. 43.959

Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el 31 de octubre y 30 de noviembre de 2024, según cuadro adjunto, en las siguientes vías de la comuna de Copiapó:

	Calle/avda./Ruta	a TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN	
N°	suspender	Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Término (dd-mm-aa)	Completa
1	PORTALES	YERBAS BUENAS	MAIPÚ	30-11-2024	х
2	CARLOS PORCILE	LOS CARRERA	J. PICON	31-10-2024	x
3	AV. COSTANERA SUR	FUNDO PALERMO	SALITRERA INDEPENDENCIA	31-10-2024	x

- 2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.
- 3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no se verán afectados con la medida.
- 4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.
- 5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.
- 6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2549640

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



